

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2575 *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 793/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000793/2014, a instancia de Zara Martínez López y María Cruz López Cobo frente a Eurocuadros Santander, S. L., y García Fuertes, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/2/2015 del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA

Magistrado: Don José Félix Lajo González.
En Santander a 13 de febrero de 2015.

Este magistrado tiene solicitada licencia por estudios para la realización de pruebas de acceso a la categoría de magistrado especialista en la Jurisdicción Social. Esta licencia coincide en sus fechas de disfrute con el señalamiento de la vista del juicio de este procedimiento.

Ha sido constatada la imposibilidad de que este magistrado sea sustituido por los motivos siguientes:

1º) El acuerdo de Junta Sectorial de Jueces de lo Social de 16/10/14 con voto en contra de este magistrado, que niega la sustitución entre jueces en caso de licencia por estudios.

2º) Comunicación del T. S. J. C. de la imposibilidad de nombrar juez sustituto, salvo para los procedimientos urgentes.

Por ello, de conformidad con el art. 188.1, apartado 2º, de la LEC se procede a suspensión y nuevo señalamiento para el día 27 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000065079314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Doy fe.

El magistrado.

La secretaria judicial."

CVE-2015-2575

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Eurocuadros Santander, S. L., y García Fuertes, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2575

CVE-2015-2575